y se saquen de la recibo de esta ciudad todas las
executorias y provisiones que obieren
sabor de los señores de esta ciudad y se lleven todo al
señor corregidor para que se vea y determine lo
que mas conviene al servicio de su magestad
y justicia de los señores. Y se les notifi-
que a los señores que expresaban todos los nom-
bramientos que en ellos se obieren hecho de
tales alcaydes por la justicia de esta ciudad
o por otra qualquier persona de todo se
traiga a esta ayuntamiento en el primero que
obiere.

Lo cual acordo que se les notifique a las par-
tes de la persona que a calado las almadra-
bas de Cocopey Calabardina los años pasados
no entregaran materiales ni ninguno de dichas
almadrabas a persona alguna sin licencia
de esta ciudad y asimismo se notifique a don
Jaime Zumilla Bravo alcayde del castillo de
Lopedonde estan encerrados los pertrechos
de dicha almadraba y lo pongo los entregue
en dicha forma sin orden de esta ciudad pena que
sera castigado y se procedera contra el como
se hallare por derecho.

Sebastian Correa — Juan Alburquerque — Alonso Gutierrez Cavo — Alonso Beatriz de la Rivaforada

Hermo